



**APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. 001-2026**

El Municipio de Yaguará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 001-2026**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El Palacio Municipal se encuentra ubicado en la Carrera 4 No. 3 – 91 del Municipio de Yaguará.
2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en el correo electrónico **contratacion@yaguara-huila.gov.co**, y en la dirección Carrera 4 No. 3 – 91 del Municipio de Yaguará, también se podrá comunicar al celular No 3157008227.
3. Los proponentes deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual en el correo electrónico **contratacion@yaguara-huila.gov.co** o en medio físico en la Oficina de Contratación segundo piso ubicada en la Carrera 4 No. 3 – 91 de Yaguará (H).
4. El objeto del Proceso de Contratación es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)”**, conforme se detalla en el pliego de condiciones.
5. Los bienes o servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

NOMBRE:	CÓDIGO UNSPSC:
Transporte de pasajeros por carreteras	78111800

6. La modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 001-2026**.
7. El plazo de ejecución del contrato será de: El plazo de ejecución del contrato será de **cincuenta y dos (52) días calendario escolar y/o hasta agotar el valor pactado**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación.
8. La fecha límite estimada para presentar ofertas en el presente proceso de contratación es el **02 de marzo de 2026 a las 2:00 .p.m.**, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Entidad. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Alcaldía Municipal. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.
9. El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$211.805.932,00) M/CTE**, el cual se imputará así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$211.805.932,00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.009	121801-TRANSPORTE OLEODUCTO	2026000042	15/01/2026
	INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA. 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECTOR: 22-EDUCACIÓN. PROGRAMA: 2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. SUBPROGRAMA: 0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN. PRODUCTO: 2201029-SERVICIOS DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR. CPC: 91121-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN. PROYECTO: 202500000039658-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCACIÓN VIGENCIA 2026, CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA.			

10. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Salud y Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión. CCE-EICP-MA-03.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de Nacionales de los países que pertenecen al Triángulo Norte y de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

- El Municipio de Yaguará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme colombianas o Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US\$125.000 (\$511.708.497,00).

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Es así, que dentro del término estipulado en el cronograma se presentaron a través del SECOP II, dos (2) solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES, por lo que se procedió al análisis de cada una de ellas junto con los respectivos soportes anexos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por el cual se realizó una modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**, lugar donde se va a ejecutar el contrato, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.
- El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

CRONOGRAMA	FECHAS
1. Publicación Aviso de Convocatoria.	El 16 de febrero de 2.026.
2. Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	El 16 de febrero de 2.026.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



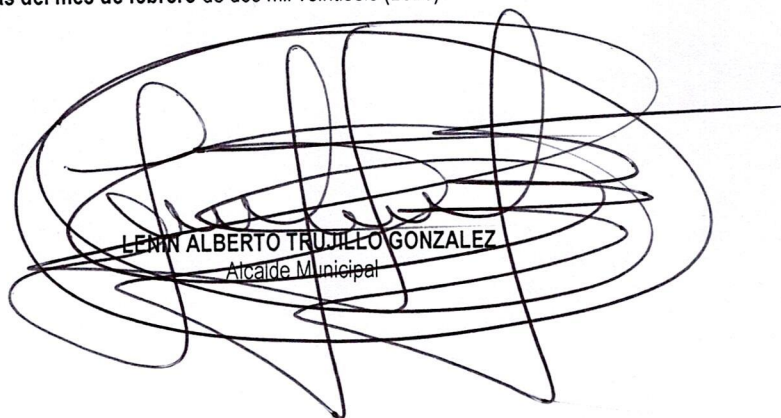


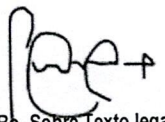
3. Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Vence el 21 de febrero de 2026.
4. Plazo para manifestación de interés de limitar el proceso a MiPymes.	Vence el 21 de febrero de 2026.
5. Respuesta a Observaciones y Publicación de a Aviso de limitación o no a MiPymes.	El 23 de febrero de 2026.
6. Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso. Inicia Plazo para presentar ofertas	El 24 de febrero de 2026.
7. Publicación Pliego Definitivo.	El 24 de febrero de 2026.
8. Presentación de observaciones. (inicia el plazo para presentación de ofertas)	25 de febrero de 2026, hasta las 6 P.M.
9. Respuesta Observaciones y plazo máximo para expedir adendas.	26 de febrero de 2026.
10. Vence el plazo para la Presentación de ofertas	2 de marzo de 2026 a las 2 P.M.
11. Evaluación - Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3 de marzo de 2026
12. Publicación Informe de Habilitación - Informe de presentación de ofertas	4 de marzo de 2026
13. Publicación del informe de verificación o evaluación, Traslado Informe de Habilitación para observaciones y subsanaciones	Del 4 al 6 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M
14. Respuesta a observaciones, y subsanaciones, Publicación lista definitiva de habilitados	9 de marzo de 2026 a las 6:00 P.M.
15. Adjudicación o desierto de contar con un único proponente habilitado	10 de marzo de 2026. Hora 5:PM
16. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Apertura del Sobre económico. (Se enviará el link con antelación).	11 de marzo de 2026 Hora 2 P.M
17. Determinación mejor postor y publicación Resultado de la Subasta, Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de marzo de 2026 Hora 7:00P:M
18. Suscripción del Contrato	16 de marzo de 2026. Hora 3 P.M
19. Entrega, Aprobación de Garantías Y Acta de Inicio	18 de Marzo de 2026 3:00.M

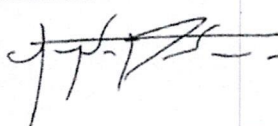

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o email que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

Dado en Yaguará, a los **veinticuatro (24) días del mes de febrero** de dos mil veintiséis (2026).


LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal


Vo.Bb. Sobre Texto legal
Abogada designada por SANEDEN SAS
Andres Mauricio Muñoz Leguizamo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogada designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo González Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 